

marzo de 2003 al 30 de agosto de 2006. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Navas Sanz, Francisco Javier. — 51.437.544. — 0800004044. — 15.130,14 euros. — 10 por 100. — 16.643,15 euros. — Del 10 de marzo de 2003 al 30 de agosto de 2006. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Navas Sanz, Francisco Javier. — 51.437.544. — 0800004044. — 15.130,14 euros. — 20 por 100. — 18.156,17 euros. — Del 10 de marzo de 2003 al 30 de agosto de 2006. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—153.975)

(02/12.809/09)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá ingresar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de "Banco Santander") a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

González Palacios, Ángel. — 11.795.117. — 0800003010. — 1.378,08 euros. — 3 por 100. — 1.419,42 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

González Palacios, Ángel. — 11.795.117. — 0800003010. — 1.378,08 euros. — 5 por 100. — 1.446,98 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

González Palacios, Ángel. — 11.795.117. — 0800003010. — 1.378,08 euros. — 10 por 100. — 1.515,89 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

González Palacios, Ángel. — 11.795.117. — 0800003010. — 1.378,08 euros. — 20 por 100. — 1.653,70 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Stortoni, Claudio Daniel. — 6.762.803. — 0800003638. — 1.919,85 euros. — 3 por 100. — 1.977,45 euros. — Del 1 de julio al 5 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Stortoni, Claudio Daniel. — 6.762.803. — 0800003638. — 1.919,85 euros. — 5 por 100. — 2.015,84 euros. — Del 1 de julio al 5 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Stortoni, Claudio Daniel. — 6.762.803. — 0800003638. — 1.919,85 euros. — 10 por 100. — 2.111,84 euros. — Del 1 de julio al 5 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Stortoni, Claudio Daniel. — 6.762.803. — 0800003638. — 1.919,85 euros. — 20 por 100. — 2.303,82 euros. — Del 1 de julio al 5 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—153.963)

(02/12.811/09)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander", a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Betancur Moreno, Luis. — 4.307.335. — 0900007682. — 868,24 euros. — Del 2 de al 30 de marzo de 2006. — Demanda en baja tras sanción.

Navarro Martínez, Joan. — 18.952.993. — 0900006519. — 1.264,76 euros. — Del 1 al 30 de octubre de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Portella, Etienne Louis. — 5.876.793. — 0900005551. — 1.293,66 euros. — Del 23 de noviembre de 2008 al 14 de marzo de 2009. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Puig Gorgori, José María. — 43.701.025. — 0900005554. — 2.806,16 euros. — Del 3 de enero al 24 de mayo de 2009. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Rojas Rojas, Secundino Antón. — 4.242.320. — 090000580. — 1.315,58 euros. — Del 23 de julio al 10 de septiembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Sánchez Elvira Carrillo, Álvaro. — 52.477.495. — 0900007634. — 860,13 euros. — Del 1 al 30 de enero de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Sanz Castejón, Francisco. — 1.184.633. — 0900005534. — 3.452,65 euros. — Del 22 de enero al 28 de abril de 2009. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—172.643) (02/12.942/09)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Castro Liñán, John Henry. — 3.611.483. — 0900007006. — 8.624,61 euros. — Del 6 de febrero al 10 de agosto de 2009. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

García del Valle Sancho, Félix. — 5.413.119. — 0900007138. — 739,16 euros. — Del 30 de marzo al 30 de abril de 2006. — Demanda en baja tras sanción.

Grejuc, Ioan. — 5.391.660. — 0900006853. — 2.564,48 euros. — Del 11 de diciembre de 2008 al 28 de febrero de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Jiménez Hernández, Santiago. — 2.537.295. — 0900007094. — 887,16 euros. — Del 4 al 30 de marzo de 2009. — Demanda en baja tras sanción.

Olivares Bárcena, Rufino. — 2.873.353. — 0900007001. — 3.189,98 euros. — Del 1 de marzo al 3 de julio de 2009. — P. único aut. no minusválido, Ley 45/2002.

Valkova Zamova, Zlatka. — 6.443.220. — 0900006714. — 1.209,86 euros. — Del 13 de octubre al 18 de noviembre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—172.640) (02/12.939/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Comunicación de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal sobre derivación de la responsabilidad en el expediente de reintegro de subvenciones número F2003/3620.

N/REF.JRS

Entidad beneficiaria: “Cecomex, Sociedad Anónima”.

CIF: A28453561.

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Don Ramón de la Cruz, número 73, 28001 Madrid.

Expediente de subvención número: F20033620.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dicta el día 30 de diciembre de 2003 resolución concediendo a la entidad “Cecomex, Sociedad Anónima”, con código de identificación fiscal A-28453561, una ayuda pública de 107.503,99 euros para subvencionar iniciativas de formación acogidas al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, expediente de subvención número F20033620, y transfiere al beneficiario dicha cantidad en concepto de anticipo con fecha 22 de enero de 2004.

Consta en la documentación obrante en el expediente administrativo como representante legal y administrador único de la entidad doña Amaya Precioso Eguidazu, con DNI número 50275364-D.

Segundo.—La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, y el artículo 14 de la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del INEM, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2001 (“Boletín Oficial del Estado” número 161, de 6 de julio de 2001).

Tercero.—Conforme a lo establecido en el artículo 14.6 de la convocatoria de ayudas, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, a la vista de la propuesta elevada por la Fundación Tripartita, dicta resolución de liquidación el día 7 de marzo de 2007, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 24.330,98 euros, bajo apercibimiento de que, en caso de no efectuar el ingreso, se procedería a iniciar procedimiento de reintegro de dicha cantidad más los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención. Esta comunicación fue notificada al domicilio designado a efectos de notificación como al domicilio del propio beneficiario, siendo devuelta en ambas ocasiones como desconocido por el servicio de Correos, por lo que se procedió a su envío a la Dirección Provincial del INEM en Madrid, para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en fecha 11 de agosto de 2007, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de